



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

1956

Convocatoria del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a, por estabilización de empleo, turno libre, de personal funcionario de carrera del Ajuntament de Son Servera, mediante el sistema de concurso-oposición

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm: 2022-0410 de 15 de marzo ha resuelto lo siguiente:

“Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)

Expediente 1225/2020

El Decreto de Alcaldía núm. 2021-0092, de 25 de enero procede a la aprobación la convocatoria, así como las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a, por estabilización de empleo, turno libre, de personal funcionario de carrera del Ajuntament de Son Servera, mediante el sistema de concurso-oposición.

El Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 14, de fecha 2 de febrero de 2021, procede a su publicación.

Dada el acta del Tribunal calificador reunido en fecha 28 de enero de 2022 que determina la lista de personas aprobadas con la clasificación definitiva:

Nombre y apellidos	DNI	1º E	2º E	3r E	Méritos	TOTAL
María Sofía Amengual Luciano	***843***	16,89	10,00	17,10	12,83	56,82
Montserrat Ruiz Ortega	***785***	14,00	14,50	13,60	10,38	52,48

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO

Primero.- Nombrar a MARIA SOFÍA AMENGUAL LUCIANO, con DNI núm. ***843***, núm. 1 en la clasificación definitiva como ARQUITECTA, funcionaria de carrera. Grupo A, subgrupo A1.

Segundo.- La persona nombrada deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de este decreto. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no podrá acceder a la condición de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercero.- Maria Sofía Amengual Luciano dentro del plazo indicado en el apartado segundo de la presente resolución debe presentar:

- Fotocopia, debidamente compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjero.
- Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del título de conocimientos de catalán exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitada para el cumplimiento de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que la imposibiliten para el servicio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente a la persona interesada, así como a los departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat) y en el tablón de anuncios municipal, en el objeto de dar conocimiento público.





Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.”

Son Servera, en el día de la firma electrónica (15 de marzo de 2022)

La alcaldesa

Natalia Troya Isern

